



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Septiembre de 1974.-

682/74

Expte. N° 784/74

VISTO:

Este expediente por el que la Subsecretaría de Bienestar Universitario solicita se contraten los servicios profesionales del Profesor de Educación Física Luis Angel Izarduy; y

CONSIDERANDO:

Que dicha dependencia fundamenta a Fs. 1 que es sumamente necesario contratar los servicios profesionales del profesor Izarduy, para asignarle las / tareas de organización y planificación del dictado de clases en las diversas especialidades deportivas que se encuentran contempladas en la actividad anual de la Subsecretaría de Bienestar Universitario;

Que el citado profesional registra en esta Casa los siguientes antecedentes: por resolución 366/73 se acepta su ofrecimiento para organizar el Departamento de Educación Física y Deportes, en carácter ad-honorem; por resolución 7 397/73 se contratan sus servicios para el desempeño de las tareas de Coordinador General de Educación Física y Deportes para que planifique, organice y seleccione los planteles deportivos representativos de esta Universidad en los III Juegos Deportivos Interuniversitarios; por resolución 692/73 se le encomiendan las tareas de organización y planificación de Educación Física y Deportes desde el 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 1973, demostrando capacidad e idoneidad en el desempeño de las tareas asignadas;

Que los antecedentes expuestos resulta indispensable que el nombrado profesor continúe con el trabajo iniciado para el logro de uno de los objetivos / propuestos de esta Universidad, que es la implementación de un Departamento cuya tarea específica sea la relacionada con la Educación Física, el Deporte y la Recreación;

Que la contratación solicitada se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Nación, artículo 56, inciso 3°, apartado f) que los posibilita a los casos de: "Las obras científicas, técnicas o artísticas, cuya ejecución deba confiarse a Empresas, personas ó artistas especializados", y en el presente caso por analogía, toda vez que se fundamenta la necesidad de la especialización y los antecedentes que acreditan la notoria capacidad del citado profesional;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la contratación de los servicios profesionales del Profesor de Educación Física Luis Angel IZARDUY, L.E. N° 8.081.739, con domicilio en

...//



Universidad Nacional de Salta

..// - 2 -

682/74

Expte. N° 784/74

calle Santiago del Estero 226 de esta ciudad, para realizar las tareas de organización y planificación del dictado de clases de las diversas especialidades deportivas que se encuentran contempladas en la actividad anual de la Subsecretaría de Bienestar Universitario, sin relación de dependencia, desde el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 1974, reconociéndosele como única y total / retribución por sus servicios la suma de quince mil setecientos ochenta pesos (\$ 15.780,00), pagaderos en seis (6) cuotas iguales y mensuales de dos mil seis cientos treinta pesos (\$ 2.630,00) cada una y previo informe en cada caso de la Subsecretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-


Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR